



Municipalidad de La Plata

La Plata, 29 de OCT 1982, 52837
13 OCT 1982
de 19 82

Año del Centenario de su Fundación

VISTO

la propuesta de la Sociedad de Arquitectos de La Plata, que como representante de un sector de la comunidad platense concurre con una valiosa inquietud en el orden urbanístico y en el de la defensa del patrimonio urbano de la ciudad a los actos del Centenario de La Plata, consistente en solicitar la autorización de instalar un "mojón urbano" en la acera y frente a la Casa del Dr. Curutchet, prestigioso vecino platense, dedicado a la investigación en su campo profesional específico, particularmente referida a la tecnología y diseño del instrumental quirúrgico, y

CONSIDERANDO

Que el citado edificio conocido como "Casa Curutchet", emplazado frente a la plazoleta República del Líbano, en el sector comprendido entre las calles 1 y 2, orientado hacia el Norte, construido en 1949 y obra de uno de los máximos exponentes de la arquitectura mundial contemporánea, el arquitecto Charles-Edouard Jeanneret (Le Corbusier) constituye el único testimonio de la obra del insigne maestro en La Plata y en la Argentina, siendo por otra parte una de sus muy pocas obras realizada en América.

Que por su concepción, expresión de una escuela, filosofía y época brillante de la historia de la arquitectura mundial y que tanto por su diseño como por su forma de relacionarse con el espacio público a partir de una efectiva puesta en valor de ambos elementos, se constituye en un hecho urbano irreproducible y de singular representatividad como verdadero hito urbano.

Que este "mojón urbano", conjuntamente con otros edificios notables, marcan pautas que hacen a la memoria de los habitantes en cuanto a la imagen en el tiempo de la génesis y desarrollo de la ciudad, y que configura nuestro patrimonio urbano singular y por ello identificatorio de un legítimo proceder en el desarrollo del proceso urbano y de su efectiva apropiación por parte de la comunidad platense.

Que por este motivo y en esta hora tan cara el habitante platense se entiende necesario el rescate de esa obra para la comunidad, con vistas a afianzar en la misma y en las generaciones venideras, el respeto, el amor y la defensa de su patrimonio urbano, de su historia viva y de su promisorio futuro.

Que, finalmente, considerando esta Municipalidad de singular importancia la citada obra del Arquitecto Le Corbusier y consecuentemente interpretando que su conservación es un hecho definitorio en el proceso de preservación urbano que encara la Comuna,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- Autorízase la instalación de un elemento escultórico "mojón o señalador urbano" emplazado frente a la citada vivienda sobre la vereda, en el punto que defina el Departamento Ejecutivo en base a decisiones que a esos efectos adop-

///



Municipalidad de La Plata

La Plata, de de 19.....

Año del Centenario de su Fundación

//2.

ten los organismos competentes en la materia.

ARTICULO 2°.- El citado "mojón o señalador urbano" se materializa conforme a un prisma de base triangular de 22 cm. de lado y de 1,35 m. de alto, revestido en material noble y sobre cuyas caras figuran grabadas tres inscripciones alusivas al tema:

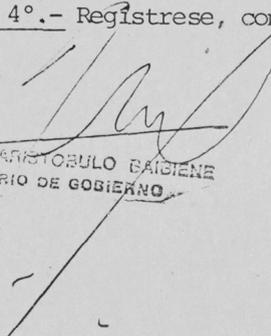
Cara 1 : Casa Curutchet - 1949

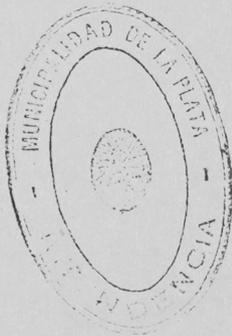
Cara 2: Centenario de la Ciudad de La Plata 1882-1982
Sociedad de Arquitectos de La Plata - Mojón histórico

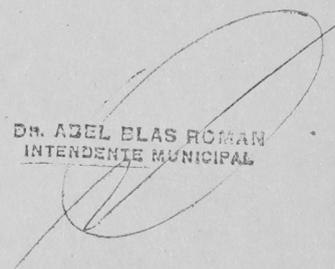
Cara 3: Charles Edouard Jeanneret (Le Corbusier) 1887-1965
Arquitecto

Pionero de la Arquitectura Contemporánea

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.


DR. ALFREDO ARISTOBULO BAI SI ENSE
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

152837